

Daniel de la Rosa Villahoz, portavoz del Grupo Municipal de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Burgos, con NIF G-28477727, y dirección en Plaza del Rey San Fernando nº 2, 2º derecha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), presenta la siguiente Proposición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad urbana, entendida como la necesidad o el deseo de los ciudadanos de desplazarse, es un derecho social que es necesario preservar y garantizar para todos los habitantes de la ciudad. El papel de la Administración Local a la hora de promover un modelo de movilidad urbana sostenible es básico, ya que los Ayuntamientos son los responsables de crear los mecanismos y estructuras necesarias para lograrlo, mediante un transporte público de mayor calidad, mediante calles peatonales, o ampliando y mejorando los espacios públicos destinados a los usuarios de las bicicletas, que son las vías ciclistas y los diferentes tipos de vías ciclistas, tales como carriles-bici, ciclocalles, ciclocarriles etc.

Se hace necesario afrontar un cambio de modelo de movilidad y accesibilidad, como consecuencia de los graves problemas ambientales y de salud pública a los que se enfrentan las ciudades, y a los que Burgos no es ajena. El tráfico motorizado es, en buena medida, responsable de esos problemas ambientales y de salud pública ya que genera una gran contaminación ambiental, acústica etc., que no está paliando, todavía, la lentísima incorporación de las energías renovables en los vehículos a motor. En este contexto, la movilidad urbana no motorizada, a pie o en bicicleta, representa una alternativa sencilla y de un mínimo coste para las ciudades. En el texto de la Carta de Aalborg (mayo de 1.994) la bicicleta aparece en pie de igualdad con los desplazamientos peatonales y en transporte público, como una de las tres piedras angulares en las que debe basarse una movilidad urbana sostenible.

La Estrategia Española de Movilidad sostenible establece una serie de medidas en cuanto a los modos de transporte no motorizados. Entre ellas, determina la siguiente: *Impulsar los carriles-bici y los itinerarios peatonales como modos no motorizados que fomentan la sostenibilidad de las ciudades, buscando la conectividad entre los puntos estratégicos.*

En los últimos años, el número de las personas que utilizan la bicicleta para su movilidad en la Ciudad de Burgos, ha crecido exponencialmente,

propiciado porque Burgos y su entorno constituyen un espacio ideal para el uso de la bicicleta. A pesar de esta situación favorable diversos factores impiden que la bicicleta se imponga como el principal medio de transporte para los trayectos no superiores a los 7 Km. Uno de esos factores resulta ser las condiciones de la vía pública (calzada), donde los vehículos motorizados impiden una circulación segura para el ciclista. Esta Proposición persigue que determinadas vías públicas de nuestra ciudad sean definidas como ciclocalles (calle de prioridad de los ciclistas, y en otras, se definan ciclocarriles (carril de prioridad de los ciclistas).

Estas medidas, unidas a otras como la de ejecutar nuevos tramos de carriles-bici y la señalización de pasos ciclistas, que el Grupo Municipal Socialista incorporará a las inversiones sostenibles del año 2017, permitirán visibilizar una apuesta decidida del Ayuntamiento de Burgos por una movilidad urbana sostenible mucho más segura para los ciclistas y, también para los peatones.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, recogiendo las propuestas de la Asociación de usuarios de la bicicleta “Burgos Con Bici”, propone al Pleno del Ayuntamiento de Burgos, la adopción de los siguientes **Acuerdos:**

1.- Que el Ayuntamiento de Burgos adopte los acuerdos oportunos para definir las características de las vías públicas que clasifique como ciclocalles y ciclocarriles de la siguiente forma:

Ciclocalle: Calle de uso compartido de distintos vehículos, de un solo carril por sentido, con preferencia para bicicletas y señalizado con velocidad máxima de 30 Km/h.

Ciclocarril: Carril destinado al uso preferente de ciclistas dentro de una calle o avenida de más de un carril por sentido y señalizado con velocidad máxima de 30 Km/h.

2.- Que el Servicio de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Burgos (SAMYT) incoe el expediente oportuno para declarar como ciclocalles las siguientes, en las que se dotará de la señalización horizontal y vertical necesaria: 1º.- Ciclocalle de C/ San Lesmes, y ciclocalle de C/ Gran Teatro. 2º.- Ciclocalle de C/ San Pablo y ciclocalle de C/ Santander y primer tramo de Avda. del Cid. 3º.- Ciclocalle de C/ Aparicio y Ruiz, y ciclocalle de C/ Martínez Campo y Paseo de la Audiencia. 3º.- Ciclocalle de C/ Santiago. 4º Ciclocalle de C/ Jerez.

3.- Que el Servicio de Accesibilidad, Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Burgos incoe el expediente oportuno para la implantación de ciclocarriles, a los que se dotará de la señalización horizontal y vertical necesaria: 1.- Ciclocarril en la Avda. De los Reyes Católicos, en ambos sentidos. 2.- Ciclocarril en Avda.del Cid. 3.- Ciclo-carril en C/ Eloy García de Quevedo. 4.- Ciclocarril en Plaza Castilla y en el Puente de Castilla. 5.- Ciclocarril en C/ Pozanos.

4.- El Ayuntamiento de Burgos diseñará una campaña de publicidad institucional destinada a poner en conocimiento de todos los usuarios de las vías públicas de las nuevas ciclocalles y de las calles queo dispongan de ciclo-carril, de los derechos y obligaciones de todos y cada uno.

5.- Una vez que sean aprobadas las nuevas ciclocalles y las calles que dispondrán de ciclocarriles, la Policía Local pondrá especial empeño en el uso correcto de los usuarios de estas vías públicas.

Burgos, a 1 de marzo de 2.017

Fdo: Daniel de la Rosa Villahoz

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos.

Fdo: Daniel de la Rosa Villahoz.

SR. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos.

